



MODIFICA PROGRAMA DE  
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN  
MUNICIPAL (P.M.G.M.) DEL  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.433 /

**QUILLÓN, Septiembre 13 de 2021.-**

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 40 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 7 de fecha 07.09.2021;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11.12.2020, que aprueba el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
3. Acuerdo N° 1.046 de Concejo Municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 184 de fecha 09.12.2020;
4. Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local;
5. El **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
6. Ley N° 20.723 que modifica Ley N° 19.803 del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 16.04.2014, que aprueba Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803;
8. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus Covid-19;
9. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado, por el brote de Covid-19;
10. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y sus posteriores prorrogas;
11. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2021;
15. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;



16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la modificación del **OBJETIVO COLECTIVO 1** del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (PMGM)**, del Departamento de Tránsito y Transporte Público, a ejecutarse durante el año 2021, quedando de la siguiente manera:

<b>OBJETIVO 1 (PRIORIDAD ALTA) - 90 %</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>INDICADORES</b>
Elaborar un catastro de carpetas municipales de conductores para determinar real y fehacientemente a los fallecidos, y que hayan estado en posesión de licencia de conducir, cualquiera sea su clase, otorgada en la municipalidad. Este catastro determinara a los conductores fallecidos, como primera etapa año 2021, desde el número de cedula de identidad N° 2.000.000 (dos millones) hasta cedula de identidad N° 5.000.000 (cinco millones) inclusive, realizando la tramitación administrativa correspondiente para la destrucción de dichas carpetas. Esta medida se ha considerado necesaria debido a que el departamento de transito no cuenta con el espacio físico suficiente para seguir archivando carpetas de nuevos conductores.	Lograr disponer de espacios físicos más amplios y funcionales para archivar y mantener en mejores condiciones las carpetas de conductores antiguos y nuevos, que se vayan incorporando en el tiempo, evitando su deterioro por hacinamiento, considerando que existen actualmente una importante cantidad de carpetas de conductores archivadas, y cada día es mayor el requerimiento de parte de la comunidad para la obtención de licencias de conducir.	-Decreto Alcaldicio de destrucción o eliminación de las carpetas de conductores por defunciones

2. **ESTABLECESE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11 de diciembre de 2020.

**ANDÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

/ovg.-

**DISTRIBUCION VIA SMC:**

- ALCALDIA
- D. CONTROL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- TRANSITO